

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 13	RESOLUCION 96	2026
-------------------	----------------------	-------------

San Ramón, 27 de mayo del 2026-

VISTO: La necesidad de contar con carteles para ser colocados en el espacio de la feria vecinal de los días sábados en la calle Lavalleja.-

CONSIDERANDO:

I_ Que las compras a realizar están programadas en los diferentes proyectos de mantenimiento de espacios públicos del POA.-

II- La necesidad de colocar cartelería con el fin de identificar la feria vecinal que se realiza los días sábados en la calle Lavalleja .-

III_ Prohibir el estacionamiento los días sábados en el horario comprendido desde la 6 hrs hasta 14 hrs.-

:_

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Aprobar el gasto en la Empresa Costa Gonzalez Marcelo Adrian RUT 070189370018 por concepto de 2 carteles de "Prohibido Estacionar" para la feria vecinal de los días sábados en la calle Lavalleja por el monto de \$ 7,600 + iva .-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, Dpto RR. FF.
- 2) **Regístrese** en los archivos de Resoluciones del Municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .



Handwritten signature of Ricardo Rivera.



Handwritten signature.

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 13

RESOLUCION 95

2026

San Ramón, 27 de mayo del 2026.-

VISTO: La necesidad de realizar un protocolo para la pintura de las letras alusivas al nombre de la ciudad de San Ramón.-

CONSIDERANDO:

- I Que el Concejal Mauricio Piquerez presenta redacción de protocolo para considerar las condiciones y el tiempo en que las instituciones y organizaciones locales deben dejar en las mismas condiciones recibidas las letras alusivas al nombre de la ciudad.-
- 2- Difundir el presente protocolo en las instituciones y organizaciones locales.-

ATENTO

A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE:1- Aprobar las condiciones del Protocolo presentado por el Concejal Mauricio Piquerez a los efectos de considerar las condiciones y el tiempo en que las instituciones y organizaciones locales deben dejar en las mismas condiciones recibidas las letras alusivas al nombre de la ciudad.-

2- Difundir entre las instituciones y organizaciones el presente protocolo a los efectos de dar cumplimiento del mismo.-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, Dpto RR. FF.
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado en por la afirmativa .



San Ramón, 27 de mayo de 2026.

ACTA 13-2026

RESOLUCIÓN N.º94 /2026

VISTO: la voluntad de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días de realizar la donación de un piano al Municipio de San Ramón;

RESULTANDO:

- I) que dicho instrumento musical será incorporado al patrimonio municipal;
- II) que el piano fue revisado y evaluado por el Sr. Carlos Camejo Patrón, encargado de la Banda Juvenil de San Ramón e integrante de la Banda Departamental, quien informó favorablemente sobre el estado y condiciones del instrumento;

CONSIDERANDO:

- I) que el Municipio de San Ramón entiende de gran importancia fomentar el acceso a la cultura, la música y las actividades artísticas en nuestra comunidad;
- II) que se considera conveniente destinar dicho piano a la Banda Juvenil de San Ramón , espacio de referencia cultural y artística de la ciudad;
- III) dejar en reserva el piano en las instalaciones del Municipio hasta que la Banda Juvenil cuente con un lugar físico adecuado.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las competencias conferidas al Municipio de San Ramón;

**EL MUNICIPIO DE SAN RAMÓN
RESUELVE:**

- 1.º- Aceptar la donación de un piano realizada por la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días al Municipio de San Ramón.
- 2.º- Destinar el referido instrumento al Centro Cultural Río y Palmas, para su utilización en actividades culturales, educativas y artísticas.
- 3.º- Agradecer especialmente a la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días por tan importante aporte a la cultura local.
- 4.º- Comuníquese, regístrese y archívese.

The block contains three handwritten signatures. The signature on the left is large and stylized. The signature in the middle is smaller and more legible, appearing to read 'Esc. Gonzalo Melegno'. The signature on the right is also large and stylized. Below the middle signature, there is a rectangular stamp that reads 'Esc. GONZALO MELOGNO' and 'ALCALDE'.

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 13	RESOLUCION 93	2026
------------	---------------	------

San Ramón, 27 de mayo 2026.-

VISTO: La refacción de los canteros de Avda Batlle y Ordoñez del Municipio de San Ramón.-

CONSIDERANDO:

I_ Que se va a realizar la refacción de las veredas del cantero Cantral de Avda Batlle y Ordoñez de la localidad de San Ramón sita en la intersección de Zorrilla de San Martín y Antonio Ledesma .-

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Aprobar realizar el llamado a precio para la refacción de la plazoleta de Avda Batlle y Ordoñez entre Zorrilla de San Martín y Antonio Ledesma por un monto de \$ 600,000 (pesos uruguayos seicientos mil) por concepto de mano de obras y materiales.-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, Dpto RR. FF.
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado en por la afirmativa .

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 13	RESOLUCION 92	2025
------------	---------------	------

San Ramón, 27 de mayo del 2026 .-

VISTO: El Proyecto de Agenda Cultural, Social , Deportiva y Rural correspondiente al POA 2026.-

CONSIDERANDO:

- 1- Que el Proyecto se encuentra en el POA ejercicio 2026.-
- 2- Se han implementado las líneas de acción de acuerdo a lo planificado al fecha y certificado en forma mensual .-

I_ ATENTO

A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Que de acuerdo a los lineamientos de OPP el Proyecto de Agenda Social deportiva y Rural ha alcanzado el 80% de la ejecución y se prevee culminar la ejecución en diciembre 2026.-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación .-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado en por la afirmativa .



Handwritten signature of a council member, with the name "RODOLFO PIAZZA" visible below the signature.



Handwritten signature of a council member.

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 13	RESOLUCION 91	2025
-------------------	----------------------	-------------

San Ramón, 27 de mayo del 2026-

VISTO: La necesidad de adquirir trofeo para evento organizados por la institución Peñarol Jrs , Raid Federado "Con Libertad no ofendo ni temo" los días 3,4 y 5 y de julio del corriente .-

CONSIDERANDO:

I_ Que el Municipio tiene en el POA 2026 Agendas Culturales proyectado el apoyo a los eventos organizados por instituciones locales.-

EL CONCEJO MUNICIPAL

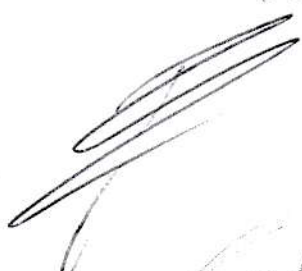
RESUELVE :

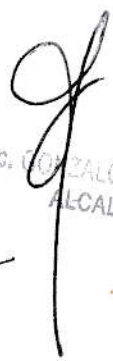
Autorizar el gasto por concepto de trofeos para el eventos deportivo organizado por la Institución Raid Federado Club Peñarol Jrs , los días 4 y 5 de abril en la siguiente empresa :

GRAMA LTDA	Rut 212196530012	\$ 2000
------------	------------------	---------

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación , RRFF
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa




Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE



MUNICIPI DE SAN RAMON

ACTA Nº 13	RESOLUCION 90	2026
-------------------	----------------------	-------------

San Ramón, 27 de mayo del 2026.

VISTO La solicitud realizada por la Institución Club Peñarol Jrs quienes estan organizando la 3° edición del raid federado "Con Libertad no Ofendo ni Temo" los días 03, 04 y 05 de Julio .-

CONSIDERANDO

1-Que el Municipio apoya este tipo de eventos y se encuentran dentro del POA 2026 Agendas Culturales-

ATENTO

A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: *Autorizar se gestionar a través de la UEP el corte de calle para los días 03,04 y 05 de abril en Avda Batlle y Ordoñez entre 18 de julio y Engonza Penela y las bajadas de luz para la feria de artesanos que se realiza en los canteros cenrales de la Avda Batlle y Ordoñez dentro del mismo tramo .-*

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación , UEP.-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado ⁵ **en** ⁵ **por la afirmativa .**


Dr. Fernando Chevallier
Concejal


Antonio Rivas


Esp. GONZALO MELOGNO
ALCALDE


Nicomías Blanco Ariz
Carlos Fernandez
Concejal

MUNICIPI DE SAN RAMON

ACTA N° 13	RESOLUCION 89	2025
-------------------	----------------------	-------------

San Ramón, 27 de mayo del 2026.

VISTO Nota presentada por la Institución Peñarol Jrs, solicitando exoneración del evento bailable a realizarse el día 04 de julio del 2026 con motivo del Raid Federado 39° Edición "con Libertad no ofendo no temo".-

CONSIDERANDO

I-Que la Institución se encuentra abocada a la organización y colaboración en distintas actividades organizadas por el Municipio.

II-Que la institución cuenta con el apoyo del Municipio para dichos eventos que ya estan programados en el POA 2026.-

ATENTO

A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE AUTORIZAR. *Al Sr. Alcalde Gonzalo Melogno gestione ante quien corresponda la exoneración de los tributos correspondientes al evento bailable del día 04 de julio 2026 en la Sociedad Criolla "La Estancia", que se encuentra dentro de las actividades a realizarse con motivo del Raid de la Institución Peñarol Jrs denominado "con Libertad no Ofendo ni temo"*

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación ,
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .



The block contains three handwritten signatures. The signature on the left is partially obscured by a large, stylized signature. The middle signature is a vertical line with a loop at the top. The signature on the right is a large, stylized signature. Overlaid on the middle signature is an official stamp that reads "Esc. Gonzalo Melogno" and "Alcalde".

SAN RAMON, 27 de mayo de 2026

VISTO La necesidad de contar con disponibilidad en rubros presupuestales para las compras de bienes y servicios que se realizan mediante los recursos de este Municipio para el año 2026.

CONSIDERANDO

I – Que la presente situación está regulada por los Decretos Nros. 3 y 4 de la Junta departamental de Canelones, que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de “Ingresos, Sueldos, Gastos, Obras e Inversiones” de la Intendencia de Canelones para el período 2016-2020, como así también el cúmplase de los decretos respectivos, comunicados por resolución N°16/03192 de fecha 23/05/16.-

II- Que por artículo15: “se faculta para realizar trasposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de diferentes programas”; por artículo 16 “se faculta a realizar trasposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de un mismo programa” por artículo 17: se faculta a realizar trasposiciones de créditos presupuestales del grupo 0”

III – Según lo informado en el expediente N° **2026-81-1210-00012** actuación N° _10_ es necesario utilizar el mecanismo de transposición con el fin de asignar crédito para realizar frente a los gastos previstos en el ejercicio del 2026.

IV – Que es menester contar con la disponibilidad presupuestal previo a la ejecución del gasto.

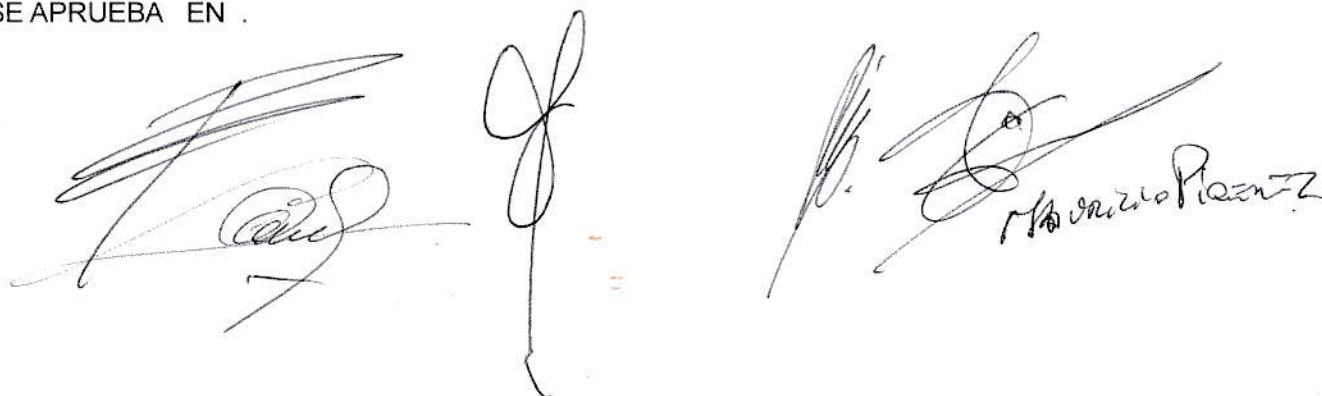
Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESUELVE

- 1) Autorizar la transposición de rubros informada en el expediente N° **2026-81-1210-00012** actuación N° _10_ con el fin de asignar el crédito para las futuras compras que se preveen realizar en el Municipio.
- 2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.
- 5) Adjuntar la presente Resolución al expediente de referencia.

SE APRUEBA EN .



MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA Nº 13	RESOLUCION 87	2026
-------------------	----------------------	-------------

San Ramón, 027 de mayo 2026.-

VISTO: Nota presentada por Gestora del Centro Cultural Río y Palmas Solicitando Colaboracion con locomoción para el traslado de los integrantes del taller de Danza a los residenciales con motivo del día del Abuelos.-

CONSIDERANDO:

I_Que se cuenta con la camioneta del Municipio para realizar dichos traslados.-

ATENTO

A lo precedentemente expuesto:

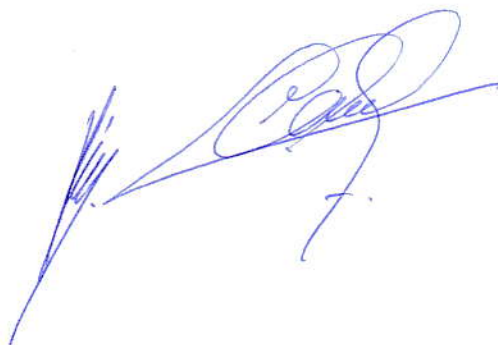
EL CONCEJO MUNICIPAL

1. **RESUELVE:** Aprobar realizar en la Camioneta perteneciente al Municipio el trasdlado de los integrantes del taller de danza a los residenciales con motivo del día de los abuelos.-
- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, Dpto RR. FF.
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado en por la afirmativa .


Pablo Barrios





VISTO: la elaboración y presentación del POA 2026 y Plan Quinquenal Municipal

RESULTANDO:

- I) que la planificación y distribución de los fondos previstos para el presente municipio se realizarán conforme a las atribuciones establecidas en la Ley N.º 19.272 y en el reglamento del FIGM.
- II) que al menos el 70% de los recursos asignados en el literal B deberán ejecutarse en la adquisición de contenedores domiciliarios, en obras de mantenimiento vial (bacheo, rehabilitación de pavimentos, tendido de tosca, entre otras) y en la mejora del alumbrado público.

CONSIDERANDO:

- I) que las Direcciones del Gobierno de Canelones competentes iniciarán el proceso licitatorio correspondiente para la ejecución de las líneas estratégicas previstas en el PQM.
- II) que este Concejo Municipal tiene como objetivo promover las buenas prácticas en los procesos de contratación y compras públicas, asegurando transparencia, eficiencia y participación ciudadana.

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO SAN RAMON

RESUELVE:

1. APROBAR la inclusión del presente municipio en las licitaciones correspondientes
2. RESERVAR los rubros según lo aprobado en el plan quinquenal municipal, según se detalla a continuación:

	2026	2027	2028	2029	2030	Total
Contenedores de residuos intradomiciliarios	119127	119127	119127	119127	119127	595635
Alumbrado público	1340000	1340000	1340000	1340000	1340000	6700000
Obra de mantenimiento vial (bacheo, rehabilitación de pavimentos, tendido de tosca, etc)	3163189	3197873	3197873	3197873	3197873	15954681

3. COMUNICAR la presente resolución a la Secretaría, Tesorería del presente Municipio, a la Coordinadora del vértice territorial, Coordinadora del vértice institucional, Dirección General de Descentralización y Participación, Dirección General de Espacios Públicos, Dirección General de

Obras, Dirección General de Gestión Ambiental, Dirección General de Recursos Financieros, Contaduría General , y demás oficinas que correspondan.

Dr. Fernando Chevallier
Concejal

Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE

Carlos Fernández
concejal.

Isidoro Guerrero Ariz.

Flavio Pineda

ACTA 13-2026

RESOLUCIÓN N.º 85/2026

VISTO:

La posibilidad de la instalación de propuestas educativas terciarias vinculadas a la Universidad Tecnológica del Uruguay (UTEC) en la región centro-sur del país.

RESULTANDO:

- I) Que la ciudad de San Ramón posee una reconocida tradición educativa y formativa.
- II) Que San Ramón fue declarada "Ciudad Educativa" por Ley.
- III) Que la ciudad cuenta actualmente con instituciones educativas consolidadas, entre ellas Escuela Agraria, UTU y centros de enseñanza media (IFD), constituyendo un importante polo educativo regional.
- IV) Que la ubicación estratégica de San Ramón favorece el acceso de estudiantes provenientes de distintas localidades de los departamentos de Canelones, Florida y zonas rurales aledañas.

CONSIDERANDO:

- I) Que la instalación de una sede académica de UTEC en San Ramón contribuiría al desarrollo educativo, social, tecnológico y económico de toda la región.
- II) Que la infraestructura urbana y de servicios de la ciudad permiten acompañar adecuadamente un proyecto de educación terciaria universitaria.
- III) Que resulta fundamental promover políticas de descentralización y acceso a la educación superior en el interior del país.

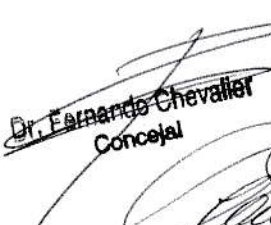
ATENTO:

A lo precedentemente expuesto,

EL MUNICIPIO DE SAN RAMÓN

RESUELVE:

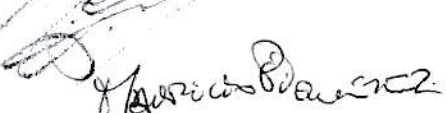
- 1º) Manifestar el interés institucional del Municipio de San Ramón en que la ciudad sea considerada como sede académica de futuras propuestas educativas de la Universidad Tecnológica del Uruguay (UTEC).
- 2º) Destacar las condiciones educativas, territoriales y estratégicas de San Ramón para el desarrollo de un polo regional de educación tecnológica y terciaria.
- 3º) Remitir copia de la presente Resolución a la Intendencia de Canelones, al Rectorado de la Universidad Tecnológica del Uruguay (UTEC), a legisladores departamentales y nacionales, y demás organismos que se estime pertinente.
- 4º) Comuníquese, publíquese y archívese.


Dr. Fernando Chevallier
Concejal


CARLOS FERNANDEZ


Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE


TATIANA
MACARENA
ARIAS


Juan Carlos B. Ruiz